70-1060

Sincelejo,

Doctor
ALVARO MANUEL VILLARREAL
Director (e)
SENA Regional Sucre

Referencia: Solicitud de necesidad de contratación de Suministrar materiales de formación para proyecto de cafetería del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, SENA, Regional Sucre.

Cordial saludo;

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El SENA Regional Sucre – Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, en cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Acción 2026, requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro de materiales de formación destinados al desarrollo del proyecto de cafetería como ambiente de aprendizaje.

Este ambiente de formación permite fortalecer la Formación Profesional Integral a través de la estrategia “aprender haciendo”, facilitando a los aprendices el desarrollo de competencias en la preparación de alimentos y bebidas, manipulación higiénica de alimentos, servicio al cliente, control de costos y operación de servicios gastronómicos.

Asimismo, el proyecto de cafetería se consolida como un escenario práctico que simula condiciones reales del sector productivo, incrementando la pertinencia de la formación y contribuyendo al desarrollo de habilidades orientadas a la empleabilidad y el emprendimiento.

De acuerdo con la Guía GFPI-G-056 V01 – “Guía de Cafeterías como Ambientes de Formación”, emitida en marzo de 2026, este tipo de ambientes constituyen espacios formativos estructurados donde convergen recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y humanos, orientados al desarrollo de competencias técnicas

y transversales en condiciones reales de operación.

En este sentido, la guía establece que las cafeterías deben ser concebidas no solo como puntos de servicio de alimentos, sino como ambientes de aprendizaje que integran procesos formativos y productivos, bajo un enfoque de formación dual y metodologías activas, permitiendo a los aprendices interactuar con dinámicas reales de producción, servicio, costos y calidad.

Adicionalmente, se define que estos ambientes tienen un doble propósito: formativo y de servicio, lo cual implica garantizar la disponibilidad permanente de insumos y materiales necesarios para la preparación de alimentos, la atención de usuarios y el desarrollo de proyectos integradores, en coherencia con los resultados de aprendizaje de los programas de formación.

La misma guía señala que dentro de los componentes del ambiente de aprendizaje se encuentra el componente físico y tecnológico, el cual incluye materias primas, insumos, equipos y utensilios, los cuales deben cumplir condiciones de calidad, inocuidad y disponibilidad para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades formativas y la prestación del servicio.

Igualmente, se establece que los centros de formación deben adelantar los procesos contractuales necesarios para la adquisición de materiales de formación, garantizando la operación continua de la cafetería, conforme a la planeación del servicio, número de raciones y alcance definido por el Comité de Cafetería.

Actualmente, el Centro no dispone de los insumos requeridos en cantidades suficientes, situación que limita la continuidad de las prácticas formativas, afecta el desarrollo del proyecto integrador y restringe la posibilidad de garantizar la prestación del servicio en condiciones adecuadas, impactando negativamente el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de materiales de formación mediante entregas periódicas, que permita asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos, garantizar la calidad e inocuidad de los productos, fortalecer el desarrollo de competencias en los aprendices y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Cafeterías como Ambientes de Formación y la normatividad institucional vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Suministrar materiales de formación para proyecto de cafetería del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, SENA, Regional Sucre.
TIEMPO EJECUCION: Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación. Tener en cuenta el tipo de modalidad, que sea por contrato de suministro con la forma de pago por actas de entregas, debido a que los alimentos balanceados son perecederos, con fechas de vencimientos relativamente cortas, para que sean entregados mensualmente dependiendo de su consumo. El plazo señalado para la ejecución del contrato, será el contado a partir de la aprobación de la garantía por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por periodos mensuales, previo recibo a satisfacción de los insumos por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, La persona designada para ejercer la supervisión, preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato. Algunas de las características que tiene un supervisor sin perjuicio de las que considere el ordenador del gasto al momento de su designación son: • **PROFESIONALISMO,** para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación académica y/o su experiencia. • **HONESTIDAD,** para actuar, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo. • **CRITERIO TÉCNICO**, para discernir entre distintas alternativas, cual es la más adecuada y apropiada, sin perder de vista los intereses de la entidad y de los beneficiarios de los bienes y/o servicios. • **ORDEN,** para planificar, estructurar y administrar de manera eficiente, los diferentes recursos que se generan de la relación contractual o convencional, todo ello, en armonía con las demás funciones propias del cargo. Razón por la cual, para el presente caso se sugiere designar como SUPERVISOR a **Ferley Ramos Geliz,** persona idónea en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión.
Apoyo: Luis Eduardo Prado Molina Instructor G14 de la regional Sucre

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)" Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Por tanto, la escogencia del contratista se realizará a través de un procedimiento de contratación, bajo la modalidad de mínima cunantia, en razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con lo previsto en el lit. a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos**.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima cunantia

5. INFORMACION DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

El presente caso el suministro de los materiales de formación se deberá efectuar de manera periódica, lo que implica prestaciones que deban cumplirse en fechas determinadas; la continuidad, por su parte, hace relación a lo ininterrumpido de sus prestaciones, por tanto, le son aplicables instituciones como la teoría de la imprevisión.

A su turno la doctrina nacional, en materia comercial, se ha ocupado de profundizar sobre los elementos característicos del contrato de suministro, así: "el proveedor se obliga a suministrar la cantidad determinada convenida, en los límites y máximos pertinentes, con la oportunidad periódica y de manera continua como se ha convenido o lo indica la costumbre del lugar; la de darle cumplimiento a las reglas

de orden público. (…)

La celebración de este tipo de contratos se justifica en la necesidad de agrupar en un solo vínculo negocial prestaciones que podrían fácilmente corresponder a varios contratos individuales, autónomos e independientes, pero que por razones prácticas en cuanto a la celeridad, economía y unificación del vínculo e incluso por motivos de índole presupuestal, se impone cobijarlos bajo una sola y única relación contractual".

6. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA así mismo, se ha verificado la existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos:

Rubro	Nombre del Rubro	Valor del Rubro
C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$13.526.482**
Totales		**$13.526.482**

A continuación, se detalla la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	DEPENDENCIA SIIF	POSICION CATALOGO DEL GASTO	NOM PRODUCTO	NOM CTA	NOMBRE CUENTA	Cod Producto	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCRE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	954245	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SEDES ADECUADAS	10	CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCRE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	3603025	MATERIALES FORMACIÓN	**$13.526.482**

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del Sena Regional Sucre requiere el suministro de materiales de formación e insumos alimenticios por parte de una persona natural o jurídica cuya actividad económica contemple la comercialización de productos para servicios de cafetería y ambientes de formación gastronómicos, necesarios para la operación del proyecto de cafetería como ambiente de aprendizaje; este suministro está orientado a garantizar el adecuado funcionamiento del ambiente pedagógico, en el cual los aprendices desarrollan competencias en preparación y servicio de alimentos y bebidas, manipulación higiénica, atención al cliente, control de costos, presentación de productos y operación de servicios, bajo la metodología institucional "aprender haciendo", por lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de primera calidad, frescos, aptos para el consumo humano, libres de contaminación o deterioro, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente, incluyendo cuando aplique registro sanitario, así como condiciones adecuadas de manipulación, almacenamiento y transporte; los productos deberán entregarse en empaques adecuados que aseguren su conservación, con rotulado que incluya fecha de vencimiento, lote y condiciones de almacenamiento cuando corresponda, garantizando que no se reciban productos vencidos o próximos a vencerse, debiendo además asegurar la cadena de frío para productos perecederos y evitar la contaminación cruzada; el suministro se realizará mediante entregas parciales y periódicas conforme a los requerimientos del Centro, garantizando oportunidad en la entrega en las instalaciones designadas, y en caso de presentarse productos que no cumplan con las condiciones exigidas, el contratista deberá realizar su reposición inmediata, siendo facultad del supervisor rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas, asegurando en todo momento que los insumos sean aptos para el desarrollo de prácticas formativas en el ambiente en condiciones reales de aprendizaje.

Las especificaciones particulares (tipo de producto, unidad de medida y cantidad) se encuentran detalladas en la tabla de requerimientos de la presente solicitud.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Auyama (zapallo)	KG	12
2	Crema de leche	Litros	5
3	Cebolla cabezona	KG	25
4	Ajo	KG	11
5	Mantequilla	KG	2
6	Sal	KG	10
7	Pimienta negra molida	KG	1

8	Comino molido	KG	2
9	Pollo (pechuga con hueso)	KG	14
10	Papa pastusa	KG	22
11	Zanahoria	KG	16
12	Arveja verde tierna	KG	2
13	Cebolla larga	KG	9
14	Cilantro fresco	KG	6
15	Achiote en polvo	KG	2
16	Agua	LITROS	420
17	Habichuela larga criolla	KG	11
18	Mazorca tierna	KG	8
19	Lentejas secas	KG	6
20	Costilla de cerdo	KG	5
21	Tomate chonto	KG	43
22	Aceite vegetal	LITROS	29
23	Ñame blanco	KG	11
24	Queso costeño	KG	4
25	Bledo de chupa	KG	4
26	Arroz blanco crudo	KG	64
27	Lechuga criolla	KG	36
28	Limón (jugo)	LIBRA	4
29	Plátano maduro	KG	87
30	Costilla de res	KG	11
31	Yuca	KG	18
32	Lomo de cerdo	KG	20
33	Pechuga de pollo sin hueso	KG	9
34	Pasta corta	KG	6
35	Pimiento rojo	KG	3
36	Orégano seco	KG	1
37	Muslo de pollo	KG	12
38	Carne molida de res	KG	9
39	Frijoles rojos cargamanto	KG	5
40	Huevo entero	UNIDAD	160
41	Papa criolla	KG	4
42	Papa sabanera	KG	4

43	Guascas secas	KG	1
44	Alcaparras	KG	1
45	Cabeza de cerdo salada	KG	12
46	Carne de res falda	KG	21
47	Guayaba dulce	KG	16
48	Azúcar blanca	KG	23
49	Mango maduro	KG	20
50	Corozo fresco	KG	13
51	Tamarindo	KG	7
52	Maracuyá	KG	10
53	Avena en hojuelas	KG	6
54	Maíz pelado seco	KG	13
55	Canela en polvo	KG	1
56	Esencia de vainilla	LITRO	1
57	Canela en rama	KG	5
58	Leche entera	LITRO	6
59	Plátano verde	KG	14
60	Ajo en polvo	KG	1
61	Remolacha	KG	4
62	Pepino cohombro	KG	3
63	Repollo blanco	KG	12
64	Mayonesa	KG	3
65	Vinagre blanco	Litros	1
66	Ají dulce costeño	KG	2
67	Frijol cabeza negra	KG	2
68	Fideo fino	KG	2

8. <u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC</u>:

De igual forma manifestamos que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

CODIGO UNSPSC	OBJETO
50111513;50111514;50111515;50112001; 50112003;50131606;50131701;50131801; 50151513;50161509;50171549;50171550; 50171551;50171707;50171832;50171901;	Suministrar materiales de formación para proyecto de cafetería del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, SENA, Regional Sucre

5019290;50202301;50202404;50221001; 50221101;50221201;50301700;50303700; 50304500;50305200;50307000;50401800; 50401900;50402200;50402300;50402500; 50403200;50403400;50403800;50404000; 50404100;50404500;50404600;50405300; 50405600;50405700;50406500;50406700; 50406800;50407200	

9. ASPECTOS TECNICOS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos, orientados a garantizar el adecuado suministro de materiales de formación para el proyecto de cafetería como ambiente de aprendizaje del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios:

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística para el suministro de insumos alimenticios y materiales requeridos, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega, de acuerdo con las necesidades del Centro y la programación definida por el supervisor.

Los bienes a suministrar corresponden a productos de consumo destinados a prácticas formativas en el área gastronómica, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, así como con la normatividad sanitaria vigente aplicable a alimentos, garantizando que sean aptos para el consumo humano y el uso pedagógico.

El suministro se realizará mediante entregas parciales y periódicas, en las cantidades y frecuencias que determine la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza perecedera de los productos, con el fin de garantizar su frescura, calidad y adecuada conservación, evitando el sobre almacenamiento y posibles pérdidas.

El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y manipulación de los productos, incluyendo el mantenimiento de la cadena de frío para aquellos que lo requieran, evitando la contaminación cruzada y asegurando el cumplimiento de buenas prácticas sanitarias.

Así mismo, deberá contar con personal idóneo para la manipulación y entrega de alimentos, así como con los medios de transporte necesarios para asegurar la entrega oportuna en las instalaciones del Centro, en las condiciones requeridas por la entidad.

El supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, pudiendo rechazar aquellos productos que no cumplan con los requisitos establecidos, caso en el cual el contratista deberá realizar su reposición de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad.

Los insumos suministrados deberán ser aptos para el desarrollo de prácticas formativas en ambientes gastronómicos, garantizando condiciones reales de aprendizaje en coherencia con la estrategia institucional de formación “aprender haciendo” y los lineamientos del SENA para la vigencia 2026.

10. ASPECTOS TÉCNICOS

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
f) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
g) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
i) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
j) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
k) En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
l) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
m) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012

n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
o) Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
p) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
q) Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.
r) El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.
s) Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.
t) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única. persona
u) El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
v) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 692 del 29 de abril de 2022, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
w) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.
x) Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.
y) Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar elementos, en los plazos pactados, horario y lugar convenido, según indicaciones del supervisor del contrato, se realizará a través del método de suministro, para lo cual se requiere realizar una solicitud al contratista de materiales de formación, con anterioridad de 15 dias calendarios, para su posterior entrega por parte del contratista.
b) Cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con lo solicitado por la entidad, atendiendo las características señaladas, adjuntando en la entrega fichas técnicas de cada elemento adquirido.
c) Entregar elementos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo todas las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con las normas de calidad, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
d) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
e) Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará o se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa aprobación del supervisor dentro del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, Regional Sucre.
f) Asumir El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
g) Los bienes que entregue el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento)
h) Para el caso de los alimentos, deberá garantizar óptimas condiciones de frescura y madurez. El transporte deberá ser realizado en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y protejan la alteración del alimento, asegurando que el vehículo en que se transportan los productos se encuentre en buenas condiciones sanitarias; los productos que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de refrigeración o congelación hasta su destino final, sin romper la cadena de frío.
i) Los alimentos perecederos por entregar deben estar vigentes al momento de la entrega y con fecha de vencimiento no inferior quince días.
j) Los alimentos e insumos no perecederos deben tener fecha mínima de diez meses al momento de la entrega

k) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo

l) Los alimentos y sustancias químicas de aseo deben estar libres de prohibición según reglamentación vigente, contener registro ICA y fecha de vencimiento. El contratista debe contar con Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.

m) El contratista se obliga a sostener el precio de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

n) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

o) Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión.

11. FICHAS TECNICAS

N/A

12. ANEXOS

Para el trámite de la presente solicitud adjuntamos la siguiente documentación:

a) Verificación del plan anual de adquisiciones (*pantallazo del PAA aprobado por la entidad tomado del SECOP II)*

b) CDP. No. 70-9-2026-002143

Atentamente,

Ferley Ramos Geliz
Coordinador de Formación Profesional Integral

Proyectó: Jenny Paola Valencia Salcedo – Cargo: Articulador de planeación de Despacho _Contratista
Reviso: Esteban Eduardo Orozco Gutierrez – Cargo: Administardor de cafetería _Contratista